

VISTO:

El Expediente N° S01: 8010/2023 UADER_GESTION, referido a la propuesta de distinción honorífica de "Doctor Honoris Causa" UADER al DR. José Carlos SÁNCHEZ GARCÍA; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Sánchez García es una figura de reconocida trayectoria que ha generado aportes relevantes y valiosos a la comunidad, realizando contribuciones sobresalientes en desarrollo del emprendedor, innovación social y la economía solidaria.-

Que es catedrático en la Universidad de Salamanca, España, altamente distinguido, y con una sólida formación en psicología de las organizaciones, y cuenta con un doctorado y post-doctorado en la Universidad Autónoma de Madrid.-

Que ha participado en 50 proyectos de innovación docente, divulgando sus descubrimientos en más de 400 congresos y cuenta con más de 500 publicaciones, documentos científicos de alto impacto y trabajos de investigación en las bases de datos más reconocidas.-

Que a lo largo de su carrera, ha desarrollado una amplia experiencia en Psicología Industrial y Psicología de las Organizaciones y de los Grupos, destacándose en el campo de la Psicología Social del Emprendimiento.-

Que es el primer Director y creador de las Cátedras de Emprendimiento en España junto al Banco Santander Universidades; y primer académico en desarrollar asignaturas en el ámbito del emprendimiento desde la comunidad universitaria, destacándose que por sus clases han pasado más de 30 mil estudiantes en el campo de la psicología y del emprendimiento en los últimos treinta años.-

Que se destaca por su arraigado compromiso social, participando en más de 40 equipos de expertos, liderando herramientas basadas en Investigación y Desarrollo, ejes que motorizan la economía y mejoran las oportunidades para la comunidad, ya que colaboran en la calidad de vida de las personas incidiendo directamente en su bienestar.-



RESOLUCIÓN “CS” N° 020-24

Que en concordancia con sus esfuerzos por motivar a las personas a cumplir sus objetivos, preside la Red de Formación e Investigación en Desarrollo Emprendedor e Innovación, asociación AFIDE, que busca discutir desde diferentes perspectivas y disciplinas, la formación, la investigación y el desarrollo del emprendedorismo, y está presente en más de 20 países y 60 universidades entre las que se cuenta la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Gestión UADER emitió dictamen favorable en reconocimiento a sus sobresalientes contribuciones en múltiples áreas, y propone la entregar del título honorífico de Doctor Honoris Causa al Dr. José Carlos SÁNCHEZ GARCÍA, revistiendo trascendencia para la comunidad universitaria.-

Que los méritos académicos y contribuciones a la sociedad del Dr. SÁNCHEZ GARCÍA son excepcionales, y se ajustan a los requisitos dispuestos por los Arts. 1° y 2° del Anexo Único de la Ordenanza N° 031/10 UADER de fecha 22 de octubre del 2010 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos para el otorgamiento del título “Doctor Honoris Causa”.-

Que la Comisión *Ad-Hoc* en los términos del Artículo 6° de la Ordenanza N° 031/10 UADER de fecha 22 de octubre del 2010 constituida por: la Sra. Vicerrectora de la Universidad Esp. Lic. Daniela DANS, el Consejero representante de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado Lic. Sebastián Guillermo TOMMASI, y la Consejera representante de la Comisión de Asuntos Académicos, Mg. María Gracia Benedetti (Resolución “CS” N° 319/23 UADER de fecha 30 de octubre de 2023), recomienda el otorgamiento del título honorífico “Doctor Honoris Causa” de la Universidad Autónoma de Entre Ríos al Dr. José Carlos SÁNCHEZ GARCÍA.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de febrero de 2024, aprobó por unanimidad de los presentes la propuesta de otorgar el Título Honorífico de “Doctor Honoris Causa” al DR. José Carlos SÁNCHEZ GARCÍA.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), i) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

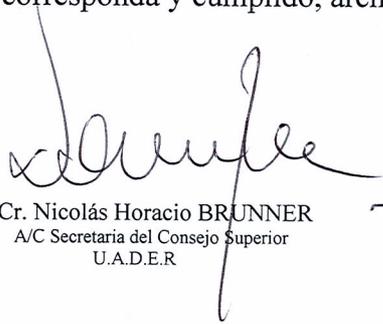
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar el Título Honorífico de "Doctor Honoris Causa" de la Universidad Autónoma de Entre Ríos al Dr. José Carlos SÁNCHEZ GARCÍA, en el marco de la Ordenanza N° 031/10 UADER de fecha 22 de octubre del 2010, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio BRUNNER
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos